



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2017-MDT/A

El Tambo, 24 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

### VISTO:

El Informe N° 139-2017-MDT/GM de 23 de mayo de 2017 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 346-2017-MDT/GAJ de 22 de mayo de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 100-2017-MDT-GM/GPP de 16 de mayo de 2017 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONDUCCIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2016**, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, nuestra Constitución Política en sus artículos 197° y 199° establece que, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad; asimismo, la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala: Los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; asimismo, la Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un Reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de El Tambo para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

Que, la Municipalidad Distrital de El Tambo cuenta con el Reglamento de "Rendición de cuentas en Audiencia Pública" el cual fue aprobado con Ordenanza Municipal N° 154-2013-MDT/CM de fecha 22 de agosto de 2013 el cual se encuentra vigente; es así que, el Reglamento aludido dispone en su artículo 13° sobre ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN que, "Es responsabilidad del Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo conformar una comisión que se encargará de la organización y conducción de la Rendición de Cuentas en Audiencia"; asimismo, en la Primera Disposición Final establece que "La Comisión de Organización y Convocatoria de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública deberá establecer un Cronograma cuyas actividades conduzcan a la realización de las mismas en forma democrática, responsable y ordenada";

Que, con Informe N° 100-2017-MDT-GM/GPP de 16 de mayo de 2017 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación de la Comisión de Organización y Conducción de la Audiencia de Rendición de Cuentas del año fiscal 2016 la cual debe ser reconocida con acto Resolutivo; a través del Informe Legal N° 346-2017-MDT/GAJ de 22 de mayo de 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es Procedente la conformación de la Comisión; y, con Informe N° 139-2017-MDT/GM de 23 de mayo de 2017 el Gerente Municipal remite todos los actuados al despacho de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Organización y Convocatoria de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública del año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la misma que estará integrada conforme al detalle siguiente:



- |  |  |             |
|--|--|-------------|
| ➤ Gerente Municipal                        | : Dr. Héctor Vicehich Millán Camposano | Presidente. |
| ➤ Gerente de Planeamiento y Presupuesto    | : Econ. Smith Martínez Chanca          | Miembro     |
| ➤ Gerente de Administración                | : CPC. Karina Milagritos Maquera Soto  | Miembro     |
| ➤ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural     | : Arq. César Augusto Gutiérrez Díaz    | Miembro     |
| ➤ Gerente de Desarrollo Económico          | : CPC. Arturo Juan Bonilla Calixto     | Miembro     |
| ➤ Gerente de Desarrollo Social y Ambiental | : Mg. Héctor Edwin Felices Arana       | Miembro     |
| ➤ Gerente de Asesoría Jurídica             | : Abg. Víctor Andrés Tapia Bruno       | Miembro     |
| ➤ Gerente de Rentas                        | : Lic. Julio Miranda Damas             | Miembro     |
| ➤ Procurador Municipal                     | : Abg. Octavio Cartagena Vallejo       | Miembro     |
| ➤ Sub Gerente de Secretaría General        | : Blga. Delicia Dalila Rojas Cunza     | Miembro     |
| ➤ Sub Gerencia de Sistemas y Procesos      | : Ing. Vladimir Gamarra Puchoc         | Miembro     |
| ➤ Sub Gerencia de Obras                    | : Henry Paúl Paytan Tuya               | Miembro     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Comisión de Organización y Convocatoria de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública del año fiscal 2016 la formulación del Cronograma de actividades que conduzcan a la realización de las mismas en forma democrática, responsable y ordenada; bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a los miembros de la Comisión de Organización y Convocatoria de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública del año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
ALDRIN ZÁRATE BERNUY  
ALCALDE